Corporate Document

May 21, 2024

1 Contrato de Compraventa de Vehículo Usado entre Particulares

- 1.1 En Zaragoza, a 8 de Septiembre de 2024.
- 1.1.1 Partes involucradas

Vendedor:

• Nombre: Don Roberto Sánchez Domínguez

• N.I.F. nº: 21436587G

• Domicilio: Zaragoza, calle de las Magnolias, número 47.

Comprador:

• Nombre: Doña Carmen López Martínez

• N.I.F. nº: 76543219F

• Domicilio: Zaragoza, avenida de la Constitución, número 12.

1.1.2 Vehículo objeto de compraventa

Marca: ToyotaModelo: CorollaMatrícula: 7824 JKL

• Número de Bastidor: TO987654321234567

• Kilómetros: 120,000

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto de compraventa y exponen su voluntad de formalizarlo bajo las siguientes:

1.1.3 Condiciones

Primera: Objeto de la compraventa

• El vendedor transfiere al comprador la propiedad del vehículo descrito, que será utilizado para fines personales sin restricción alguna salvo las establecidas por la ley.

Segunda: Precio y forma de pago

• El precio acordado para la compraventa del vehículo es de 9,500 euros, cantidad que el comprador se compromete a pagar mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el vendedor en el momento de la firma de este contrato. Este precio no incluye los impuestos y tarifas de transferencia aplicables, los cuales serán cubiertos por el comprador.

Tercera: Declaraciones del vendedor

• El vendedor declara que el vehículo está libre de cargas y gravámenes, y no existen deudas, multas o sanciones pendientes asociadas al mismo. Cualquier irregularidad desconocida para el vendedor y revelada posteriormente será regularizada a su cargo.

Cuarta: Entrega y transferencia de propiedad

• El vendedor se compromete a entregar los documentos necesarios y a realizar los trámites administrativos necesarios para la transferencia formal de la propiedad. La entrega física del vehículo al comprador se realizará en la fecha de firma del contrato, momento a partir del cual el comprador asumirá la responsabilidad total sobre el mismo.

Quinta: Estado del vehículo

• El vehículo se vende en el estado actual que ha sido aceptado por el comprador tras la debida inspección. El vendedor no será responsable de los defectos visibles o de aquellos defectos ocultos no conocidos en el momento de la venta, excepto aquellos que puedan demostrar mala fe por parte del vendedor.

Sexta: Seguro v revisiones

• El vehículo cuenta con un seguro vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y ha pasado la última inspección técnica vehicular (ITV) satisfactoriamente. Cualquier revisión posterior requerida dentro de los términos de la garantía actual será responsabilidad del comprador.

Séptima: Legislación aplicable y jurisdicción

• Para la resolución de cualquier controversia derivada de este contrato, ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

1.1.4 Firma de las partes

Este contrato se firma por triplicado, entregando un ejemplar a cada parte y uno se destinará a efectos de registro si fuera necesario.

Firma del Vendedor (Firma aquí)

Firma del Comprador (Firma aquí)